



PERÚ

Ministerio  
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## INFORME N.º 03493-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED

A : **CARLOS MIGUEL VENTURINI CAMARENA**  
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DOCENTE

De : **PILAR ÁVILA DE LA CRUZ**  
COORDINADORA DE ASESORÍA LEGAL Y ATENCIÓN AL DOCENTE

**ANTONIO WILFREDO AYESTAS YSIQUE**  
ESPECIALISTA LÍDER DE ESTADÍSTICA

**CÉSAR JOLIVE LORENZO MÉDICO**  
COORDINADOR (E) DEL EQUIPO DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Asunto : SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CRONOGRAMA EXCEPCIONAL EN EL CONCURSO PÚBLICO PARA EL ASCENSO DE ESCALA DE LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY N° 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024

Referencia : a) Resolución Viceministerial N° 077-2024-MINEDU  
b) Resolución Viceministerial N° 080-2024-MINEDU  
(Expediente N.º MPT2024-EXT-505056)

Fecha : Lima, 2 de diciembre de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al asunto del rubro de la referencia, para informarle lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante la Resolución Viceministerial N.º 077-2024-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica que regula el Concurso Público para el ascenso de escala de los profesores de Educación Básica en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (en adelante, Concurso Público para el Ascenso de Escala EB-2024) y mediante la Resolución Viceministerial N.º 080-2024-MINEDU se convoca al mismo y se aprueba su cronograma. Cabe precisar que el número de postulantes inscritos y habilitados para la Prueba Nacional fue de al concurso fue de 89 754 profesores.
- 1.2 La actividad N° 7 del cronograma establecía que la Prueba Nacional del concurso se implementaba el 24 de noviembre de 2024, por lo que la Dirección de Evaluación Docente (DIED), encargada de supervisar y monitorear su implementación conformó una Mesa de Ayuda para que en dicha fecha se atiendan las consultas que surjan ante las incidencias que se puedan presentar a nivel nacional reportadas por el operador logístico, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).
- 1.3 En esa línea, el 24 de noviembre de 2024, la Coordinación de Operaciones de la DIED, durante la aplicación de la Prueba Nacional del Concurso recibió información de 129 postulantes de la modalidad de Educación Básica Regular (EBR), nivel Primaria de la especialidad de Educación Física (123) y Profesor de Innovación Pedagógica (6) que habrían rendido la mencionada prueba en un grupo de inscripción que no les correspondía.

EXPEDIENTE: DIED2024-INT-050506 CLAVE: C38388

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio  
de Educación

- 1.4 Posteriormente, el Equipo de la Línea de Atención de Consultas de la DIED ha informado que un total de cincuenta y cinco (55) postulantes al Concurso se han comunicado para informar que se han visto afectados al rendir la Prueba Nacional, en tanto figuran inscritos en el grupo de inscripción de la modalidad de EBR, nivel Primaria, sin que se haya considerado su especialidad en Educación Física o Innovación Pedagógica.
- 1.5 Asimismo, el Equipo de Asesoría Legal ha recibido diez (10) expedientes mediante los cuales los postulantes del referido concurso vienen solicitando la anulación de la Prueba Nacional, en tanto no se les asignó el cuadernillo que correspondía a su grupo de inscripción pese a que solicitaron la actualización de dicha información. Entre estos expedientes, se encuentra el pedido del Sindicato Único de Trabajadores en la Educación del Perú (SUTEP) quienes solicitan la anulación de la Prueba Nacional del concurso de la referencia para los profesores de EBR Primaria Educación Física e Innovación Pedagógica y la implementación de una nueva prueba.

## II. ANÁLISIS

- 2.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Organización de Funciones<sup>1</sup> (ROF) del Ministerio de Educación (Minedu), la DIED dependiente de la DIGEDD, es responsable de proponer, implementar y supervisar los procedimientos de evaluación para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos en la Carrera Pública Magisterial (CPM); así como los procedimientos de contratación docente. Por lo que, en el marco de nuestras competencias se remite el presente informe respecto a los postulantes del grupo de inscripción de la modalidad de EBR de nivel Primaria en Educación Física y Profesor de Innovación Pedagógica del concurso de la referencia.

### **Sobre el marco normativo que regula el Concurso Público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Básica**

- 2.2 El artículo 26 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (LRM) establece que el ascenso es el mecanismo de progresión gradual en las escalas magisteriales, se realiza a través de un concurso público anual y considerando las plazas previstas para ello. Asimismo, el artículo 27 de la LRM establece que el Minedu, en coordinación con los gobiernos regionales, convoca a concursos para el ascenso, los que se implementan en forma descentralizada, de acuerdo a las normas y especificaciones técnicas que se emitan. Además, se precisa que, para postular al ascenso a una escala magisterial inmediata superior, se requiere lo siguiente:
- Cumplir el tiempo real y efectivo de permanencia en la escala magisterial previa.
  - Aprobar la evaluación de desempeño docente previa a la evaluación de ascenso en la que participa.
- 2.3 Asimismo, el artículo 53 del Reglamento de la LRM, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala como criterios de evaluación para el ascenso la evaluación de la idoneidad ética y profesional del profesor acorde con la escala magisterial a la que postula. Considera los conocimientos disciplinares del área curricular, nivel y ciclo de la modalidad o forma educativa que enseña y el dominio de la teoría pedagógica.
- 2.4 En esa línea, el numeral 5.2.4.1 de la Norma Técnica que regula el concurso establece que los postulantes deben cumplir con dos requisitos: a) Permanencia mínima en la escala magisterial y, b) contar con idoneidad ética y Profesional. En el caso de este último requisito, se verifica tomando en cuenta el grupo de inscripción correspondiente a la modalidad y nivel/ciclo de la plaza donde se encuentre laborando o donde se encuentre nombrado, el

<sup>1</sup> Aprobado mediante Decreto Supremo N.° 001-2015-MINEDU.

EXPEDIENTE: DIED2024-INT-050506 CLAVE: C38388

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

mismo que se encuentra definido en el numeral 4.1.8 de la Norma Técnica, en el que se establece que el grupo de inscripción es la clasificación que agrupa a los postulantes según la modalidad, nivel/ciclo y especialidad, de la plaza en la que se encuentra laborando o en la que se encuentra nombrado.

- 2.5 Asimismo, el numeral 5.2.6.1 de la mencionada Norma Técnica señala que este se desarrolla en dos etapas: Nacional y Descentralizada. Asimismo, el numeral 5.3.6.1 de la mencionada Norma dispone que la Etapa Nacional del concurso se encuentra a cargo de la DIED y en la misma se aplica la Prueba Nacional a todos los postulantes inscritos.
- 2.6 De acuerdo con lo dispuesto en los numerales 5.3.2.4 y 5.3.2.5 de la Norma Técnica el proceso de inscripción al concurso se realiza a través del aplicativo dispuesto por la DIED, en el portal institucional del Minedu, al que se accede empleando su usuario y contraseña. Luego de lo cual el postulante debe llenar el Formulario de inscripción, de acuerdo con las instrucciones que se establezcan para tal fin.
- 2.7 Al respecto, en el numeral 5.3.2.7 de la mencionada Norma Técnica se establece que el postulante debía verificar y completar en el Formulario de inscripción, entre otros datos, la información referida al grupo de inscripción en el que le corresponde participar y a la escala magisterial actual registrada en la última resolución de ascenso, de nombramiento, de ubicación o de reubicación en la CPM, la cual figuraba precargada en dicho Formulario. Además, el numeral 5.3.2.8 de la Norma señala que, si la información registrada en el Formulario de inscripción respecto del grupo de inscripción y/o escala magisterial no se encuentra actualizada, el postulante debe señalar en el aplicativo que dicha información requiere de una verificación por parte de la DRE o UGEL. Registrada dicha información se le permite continuar con la selección de la DRE y UGEL en la que se encuentra su legajo personal, la sede para rendir la Prueba Nacional y otros datos que solicita el Formulario de inscripción, con excepción del cumplimiento de requisitos del concurso. Asimismo, al haber registrado la necesidad de verificación de los datos del grupo de inscripción y/o escala magisterial, solo puede descargar una constancia preliminar de inscripción sin los datos de escala y/o grupo de inscripción. Posteriormente, en la actividad de confirmación de datos de postulación por parte del postulante, éste debe validar sus datos de postulación y declarar el cumplimiento de requisitos del concurso, validación que permite la emisión de su constancia de inscripción.
- 2.8 En esa línea, el numeral 5.3.2.10 de la Norma Técnica señala que el grupo de inscripción puede diferir en los siguientes casos:
  - a) Si el postulante se encuentra ejerciendo el cargo de profesor de aula, el Formulario de inscripción le muestra su grupo de inscripción de acuerdo con la plaza en la que se encuentra laborando;
  - b) Si el postulante se encuentra ejerciendo el cargo de coordinador del Programa No Escolarizado de Educación Inicial (PRONOEI), el Formulario de inscripción le muestra el grupo de inscripción correspondiente a EBR, nivel Inicial. Si se encuentra ejerciendo en el cargo de coordinador del Programa de Intervención Temprana (PRITE), el Formulario de inscripción le muestra el grupo de inscripción correspondiente a Educación Básica Especial (EBE);
  - c) Si el postulante se encuentra ocupando un cargo de gestión pedagógica o gestión institucional en las Instancias de Gestión Educativa Local (IGED), o un cargo en el Minedu, el Formulario de inscripción le muestra su grupo de inscripción de acuerdo con la plaza en la que se encuentre nombrado.
- 2.9 Por su parte, en el numeral 5.3.2.11 de la Norma Técnica que regula el concurso, se estableció que, si el grupo de inscripción y/o escala magisterial que figuraba en el Formulario de inscripción no correspondía a la plaza a la que deseaba ascender el postulante, éste debía seguir el procedimiento para requerir la verificación y actualización,

EXPEDIENTE: DIED2024-INT-0505056 CLAVE: C38388

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio  
de Educación

de ser el caso, del grupo de inscripción y/o escala magisterial por parte de la Dirección Regional de Educación (DRE) o Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL).

- 2.10 En esa línea, el numeral 5.3.3.1 de la Norma Técnica establece que la verificación y actualización del grupo de inscripción y/o escala magisterial se realizaba con posterioridad a la actividad de inscripción, para tal efecto el postulante debía realizar su solicitud de verificación del grupo de inscripción en el formulario de inscripción y, posteriormente debía formalizarlo con un documento dirigido al titular de la DRE o UGEL dentro del plazo establecido para dicha actividad, a fin de requerir la modificación del mismo.
- 2.11 Además, el numeral 5.3.3.4 de la referida Norma establecía, de modo excepcional, que el postulante que hubiera confirmado su grupo de inscripción y/o escala magisterial durante el proceso de inscripción y, a consecuencia de ello, hubiera obtenido su constancia de inscripción, pudiera solicitar la actualización de datos directamente ante la DRE o UGEL, en la actividad de verificación y actualización del grupo de inscripción y/o escala por parte de la DRE o UGEL, de advertir la necesidad de corregir su grupo de inscripción.
- 2.12 Cabe señalar, que la Dirección Técnico Normativa de Docentes (DITEN) mediante el Comunicado N° 086-2024, de fecha 2 de agosto de 2024, publicado en el Portal institucional del Minedu, informó a los Gerentes y Directores de las Gerencias y Direcciones Regionales de Educación (GRE/DRE) y Directores de las UGEL que debían verificar las solicitudes de los postulantes del concurso, y luego de ello, debían remitir las actualizaciones del grupo de inscripción y/o escala magisterial, mediante oficio a la DITEN.

### **Sobre la incidencia ocurrida en el grupo de inscripción de EBR Educación Física e Innovación Pedagógica**

- 2.13 Al respecto, tal como se ha descrito en el marco normativo, el grupo de inscripción es un requisito del concurso, por lo que al ser los postulantes profesores de la CPM, la información de la modalidad, nivel/ciclo y especialidad fue puesta a disposición del postulante durante la actividad de inscripción, y correspondía al mismo verificar si su grupo de inscripción era el correcto o no, de no ser así tenía la opción de solicitar su modificación en el formulario de inscripción y, con posterioridad, de manera formal, ante la UGEL o DRE, en el que se encontraba su legajo personal. Con la información verificada y validada por las UGEL o DRE, se realizaba la modificación de los grupos de inscripción en el Concurso.
- 2.14 Por otro lado, el 24 de noviembre del 2024 se llevó a cabo la Prueba Nacional del Concurso, en dicha prueba se registraron reclamos, principalmente, de postulantes inscritos en el grupo de inscripción EBR Primaria que indicaban que se les había entregado un cuadernillo que no era de la especialidad de Educación Física e Innovación Pedagógica. En ese sentido, a partir de los reportes de los postulantes del día de la Prueba Nacional y los pedidos de anulación de la misma, esta dirección remitió a la DITEN, mediante Memorándum N° 2748-2024-MINEDU-VMGP-DIGEDD-DIED (SINAD 0128695), la relación de postulantes inscritos en el grupo de inscripción de EBR Primaria para que se verifique la relación de aquellos postulantes que se encontrarían en la especialidad de Educación Física o Innovación Pedagógica. Mediante Memorándum N° 01018-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, la DITEN remitió la relación de 1307 postulantes que, de acuerdo al sistema Nexus, se encuentran en una plaza de la especialidad de Educación Física o Innovación Pedagógica.
- 2.15 De la revisión realizada a la relación de postulantes se ha verificado que de los 1307 postulantes inscritos 1074 postulantes asistieron a la Prueba Nacional (490 de Educación Física y 584 de Innovación Pedagógica), los cuales fueron evaluados con un cuadernillo del grupo de inscripción EBR Primaria, el cual no contiene elementos que guarde correspondencia con la especialidad en la que se desempeñan como docentes, es decir, no fueron evaluados en los conocimientos pedagógicos y disciplinarios necesarios para el

EXPEDIENTE: DIED2024-INT-0505056 CLAVE: C38388

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio  
de Educación

desarrollo de la enseñanza, según el nivel, modalidad y/o área en la que laboran, esto es en EBR Primaria Educación Física o EBR Primaria Innovación Pedagógica.

- 2.16 Considerando lo señalado y a fin de no perjudicar a los mencionados postulantes, desde la DIED se considera necesario proponer un cronograma excepcional que contemple entre sus actividades una Prueba excepcional para los postulantes que asistieron a rendir la Prueba Nacional el 24 de noviembre de 2024, pero recibieron un cuadernillo con preguntas que no guardaba correspondencia con su especialidad. La referida Prueba excepcional sería voluntaria y tendría que ser manifiesta por parte del postulante en el aplicativo que debe poner el Minedu a disposición, en tanto la Prueba excepcional reemplazará el puntaje de la Prueba Nacional. La fecha de la mencionada Prueba excepcional sería el 2 de febrero de 2025. Cabe precisar que no se considera en la prueba excepcional aquellos postulantes a quienes habiendo asistido a la Prueba Nacional se les anuló la misma por incumplimiento de los procedimientos establecidos en la Norma Técnica o los protocolos de la Prueba Nacional.
- 2.17 Asimismo, la propuesta contempla también la posibilidad de que los 1074 postulantes de la modalidad de EBR, nivel Primaria de Educación Física y Profesores de Innovación Pedagógica, si bien no cuentan con los resultados de su Prueba Nacional, tengan la posibilidad de mantenerse en el concurso y pasar a la Etapa Descentralizada, por lo que de manera simultánea serían evaluados en la Prueba excepcional y el instrumento de Matriz de Valoración de Trayectoria Profesional a cargo del Comité de Evaluación.
- 2.18 Además, con la finalidad de que el 1 de marzo de 2025 inicie el ascenso de aquellos profesores logren alcanzar una vacante, se tiene previsto brindar los resultados de la Prueba excepcional el mismo día de la publicación de los resultados finales de la Etapa Descentralizada del concurso, es decir, los postulantes tendrán la posibilidad de conocer sus resultados finales tanto de la Etapa Nacional como de la Etapa Descentralizada, para posteriormente, continuar con la actividad de determinación de ganadores del concurso.
- 2.19 Asimismo, cabe señalar que la comunicación a los postulantes habilitados para participar en la Prueba excepcional de EBR nivel Primaria de Educación Física y Profesores de Innovación Pedagógica, se realizará empleando los datos de contacto (correo electrónico) que registraron en su formulario de inscripción. En dicha comunicación, se informará al postulante la posibilidad de rendir una Prueba excepcional y que el resultado de la misma reemplazará el resultado que obtuvo en la prueba nacional llevada a cabo el 24 de noviembre del 2024. Además, se le dará la opción, a través del aplicativo que seleccionen una sede donde quieren rendir la Prueba excepcional, en tanto no será posible implementar las 38 sedes inicialmente previstas para la prueba nacional, sino solo se habilitaran 26 sedes en las principales ciudades del país.
- 2.20 Además, se debe tener en cuenta que en caso un postulante opte por rendir la Prueba excepcional pero no acuda a rendir la misma, será retirado del concurso de conformidad con lo dispuesto por el literal h) del numeral 5.2.5.1.1 de la Norma Técnica que regula el concurso, no siendo viable mantener el resultado que hubiera alcanzado al rendir la Prueba Nacional, en tanto su grupo de inscripción no era el correcto.

### Respecto al presupuesto para la implementación del cronograma excepcional

- 2.21 Para la implementación del cronograma excepcional que tiene entre sus actividades, la aplicación de la Prueba Excepcional se estima ejecutar S/ 862,962.00 (Ochocientos sesenta y dos mil novecientos sesenta y dos y 00/100 soles). Dichos recursos incluyen la elaboración de los instrumentos de evaluación, la contratación de personal de la Red Administrativa, la impresión de cuadernillos de pruebas, la impresión y lectura de fichas ópticas, el servicio de transporte de los instrumentos de evaluación, el monitoreo de la aplicación de la Prueba, entre otros servicios.

EXPEDIENTE: DIED2024-INT-0505056 CLAVE: C38388

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

2.22 Dichos recursos involucran un presupuesto de 38,600.00 (Treinta y ocho mil seiscientos y 00/100 soles) para el año 2024 y 824,362.00 (Ochocientos veinticuatro mil trescientos sesenta y dos y 00/100 soles) para el 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 1

ESPECIFIC A DE GASTO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUERIMIENTO O 2024	REQUERIMIENTO O 2025	MONTO TOTAL
2.3.2.7.11.6	Impresión de pruebas		40,700.00	40,700.00
2.3.2.7.11.6	Impresión de fichas		42,500.00	42,500.00
2.3.2.7.11.2	Traslado de instrumentos		41,800.00	41,800.00
2.3. 2 9. 1 1	Servicio de seguimiento y asistencia técnica para la aplicación de la prueba nacional	3,200.00	9,600.00	12,800.00
2.3. 2 9. 1 1	Servicio de asistencia técnica en gestión logística	5,500.00	16,500.00	22,000.00
2.3. 2 9. 1 1	Servicio de monitoreo nacional de las actividades logísticas en campo	2,900.00	8,700.00	11,600.00
2.3. 2 9. 1 1	Servicio de asistencia en el monitoreo de actividades logísticas en campo	27,000.00	81,000.00	108,000.00
2.3. 2 9. 1 1	Servicio de seguimiento y organización del monitoreo en campo	-	7,600.00	7,600.00
2.3. 2 9. 1 1	Servicio de asistencia técnica para la gestión del proyecto y bases de datos	-	12,000.00	12,000.00
2.3. 2 9. 1 1	Coordinador nacional de prevención de riesgos de seguridad		4,534.00	4,534.00
2.3. 2 9. 1 1	Supervisor nacional de procedimientos tecnológicos		4,534.00	4,534.00
2.3. 2 9. 1 1	Servicio de coordinación de imprentas	-	5,890.00	5,890.00
2.3. 2 9. 1 1	Servicio del asistente de coordinación de imprentas	-	13,950.00	13,950.00
2.3. 2 9. 1 1	Servicio de asistente administrativo de imprentas	-	3,000.00	3,000.00
2.3. 2 9. 1 1	Servicio de supervisor de imprenta	-	24,000.00	24,000.00
2.3. 2 9. 1 1	Servicio de apoyo de imprenta	-	18,000.00	18,000.00
2.3. 2 9. 1 1	Coordinador líder de local	-	69,334.00	69,334.00
2.3.2.7.4.2	Coordinador tecnológico de sede	-	52,000.00	52,000.00
2.3. 2 9. 1 1	Coordinador de aulas de evaluación	-	60,000.00	60,000.00
2.3. 2 9. 1 1	Operador de mantenimiento de local de evaluación	-	26,000.00	26,000.00
2.3. 2 9. 1 1	Aplicador de local de evaluación	-	174,150.00	174,150.00
2.3. 2 9. 1 1	Orientador de local de evaluación	-	60,990.00	60,990.00
2.3. 2 9. 1 1	Operador tecnológico de local de evaluación	-	32,760.00	32,760.00
2.3. 2 9. 1 1	Auxiliar de salud en el local de evaluación	-	14,820.00	14,820.00
<b>TOTAL</b>		<b>38,600.00</b>	<b>824,362.00</b>	<b>862,962.00</b>

2.23 Adjunto al presente se remite el PxQ del presupuesto estimado para la implementación del cronograma excepcional en el marco del concurso de la referencia.

2.24 Dichos recursos están vinculados a la actividad presupuestaria 5004410: Evaluación de Ascenso de Docentes, la cual forma parte del programa presupuestario 0090: Logros de

EXPEDIENTE: DIED2024-INT-0505056 CLAVE: C38388

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO PERÚ 2024



Calle Del Comercio 193 San Borja, Lima 41, Perú T: (511)615 5800

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular-CC049, para lo cual se cuenta con un presupuesto para el 2024 y con un techo presupuestal para el 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 2

ESPECIFICA DE GASTOS	PRESUPUESTO 2024		PRESUPUESTO 2025	
	SALDO POR CERTIFICAR <sup>(1)</sup>	REQUERIMIENTO 2024	TECHO PRESUPUESTAL	REQUERIMIENTO 2025
2.3.2.9.1.1	534,464.00	38,600.00	4,394,619.00	647,362.00
2.3.2.7.11.2			5,723,000.00	41,800.00
2.3.2.7.11.6			4,868,863.00	83,200.00
2.3.2.7.4.2			15,000.00	52,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>534,464.00</b>	<b>38,600.00</b>	<b>15,001,482.00</b>	<b>824,362.00</b>

(1) Corte SIAF al 28.11.2024

- 2.25 Por otro lado, esta Prueba excepcional no tendrá efectos en las metas vacantes para el Concurso de Ascenso EB 2024, dado que los postulantes concursan por las mismas metas vacantes.
- 2.26 Asimismo, cabe indicar que la aplicación de esta Prueba excepcional no demandará recursos adicionales al Pliego 0100: Ministerio de Educación.

#### Respecto al alineamiento estratégico para la implementación del concurso

- 2.27 La implementación de esta prueba excepcional se encuentra acorde con lo establecido en el Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2030 del Sector Educación<sup>2</sup>, al Plan Estratégico Institucional (PEI) del Minedu para el período 2019-2027<sup>3</sup>, y el Plan Operativo Institucional (POI) 2024, que se encuentra en consonancia con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Minedu<sup>4</sup>, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro N° 3

OBJETIVO ESTRATÉGICO SECTORIAL MULTIANUAL	ACCIÓN ESTRATÉGICA A SECTORIAL MULTIANUAL	OBJETIVO ESTRATÉGICO DEL PEI	ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL DEL PEI	ACTIVIDAD DEL POI	CONCURSO
OES.01 - Mejorar la calidad y pertinencia de los aprendizajes de la educación básica y comunitaria en la población.	AES.01.12- Mejorar el desempeño docente en aula de educación básica.	OEI.04 Fortalecer el desarrollo profesional docente	AEI.04.10 Estrategias efectivas que implementen la Carrera Pública Magisterial meritocrática para docentes nombrados	Evaluación para el Ascenso de Escala Magisterial	Concurso público para el Ascenso de escala de Los profesores de educación básica en la carrera pública Magisterial, Correspondient e al año 2024

Fuente: Cuadro elaborado por la Coordinación de Planificación y Presupuesto de la DIED

- 2.28 Además, la implementación de este prueba contribuye al cumplimiento del Proyecto Educativo Nacional (PEN) al 2036<sup>5</sup>, específicamente a la Orientación Estratégica 02: Las personas que ejercen la docencia en todo el sistema educativo se comprometen con sus estudiantes y sus aprendizajes, comprenden sus diferentes necesidades y entorno familiar, social, cultural y ambiental, contribuyen de modo efectivo a desarrollar su potencial sin ningún tipo de discriminación, desempeñándose con ética, integridad y profesionalismo,

<sup>2</sup> Aprobado por la Resolución Ministerial N.° 690-2023-MINEDU

<sup>3</sup> Según extensión temporal aprobada por la Resolución Ministerial N.° 167-2024-MINEDU

<sup>4</sup> Aprobado por la Resolución Ministerial N.° 019-2024-MINEDU

<sup>5</sup> Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU.

EXPEDIENTE: DIED2024-INT-0505056 CLAVE: C38388

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx)

BICENTENARIO  
PERÚ  
2024Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)





PERÚ

Ministerio  
de Educación

desplegando proactivamente su liderazgo para la transformación social y construyendo vínculos afectivos positivos.

- 2.29 Por otro lado, se informa que el cronograma de la prueba excepcional cuenta con opinión favorable de la DITEN, mediante correo electrónico de fecha 29 de noviembre de 2024.
- 2.30 Por último, adjunto al presente informe se eleva el proyecto de Resolución Viceministerial, una ayuda memoria, la ficha resumen del proyecto, los documentos que sustentan los pedidos de información a DITEN, la opinión favorable del cronograma excepcional, para que se continúe con el trámite de su aprobación.

### III. CONCLUSIÓN

Considerando lo expuesto en el presente informe, esta Dirección eleva una propuesta de Cronograma Excepcional del Concurso Público para el Ascenso de Escala EB-2024, para los profesores que asistieron a la Prueba Nacional del concurso; sin embargo, fueron evaluados con una prueba que no correspondía con la especialidad en la que laboran, a fin de que se evalúe la propuesta y se gestionen los documentos adjuntos al presente para aprobación.

### IV. RECOMENDACIÓN

Se eleva el presente informe a la Dirección General de Desarrollo Docente (DIGEDD), para que, de considerarlo pertinente, se continúe con el trámite correspondiente, con la finalidad de implementar el Cronograma Excepcional del Concurso Público para el Ascenso de Escala EB-2024.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

**PILAR AVILA DE LA CRUZ**  
Coordinadora de Asesoría Legal  
y Atención al Docente

**ANTONIO AYESTAS YSIQUE**  
Especialista Líder de Estadística

**CÉSAR JOLIVE LORENZO MÉDICO**  
Coordinador (e) del Equipo de Planificación y Presupuesto

Con la conformidad del Director de la Dirección de Evaluación Docente, remítase el presente Informe y sus antecedentes al despacho del Director General de la Dirección General de Desarrollo Docente, para su atención correspondiente

Atentamente,

(Documento firmado digitalmente)  
**CARLOS MIGUEL VENTURINI CAMARENA**  
Director de la Dirección de Evaluación Docente

CMVC/PADL/lhr/ghb

EXPEDIENTE: DIED2024-INT-0505056 CLAVE: C38388

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_5VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800

